

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

[Real Orden de 26 de Setiembre de 1861.]



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.]

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 30 de Marzo de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Comandante de Caballería, D. Antonio Estéban. Imaginaria otro de Artillería, D. Emilio Moreno.—Hospital y provisiones, núm. 73, 2.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, en cumplimiento de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, se ha señalado el día 31 de Marzo á las diez de su mañana, para sacar puéblamente á concierto público para su remate en el mejor postor, la venta del solar con cerco de piedra perteneciente á los fondos de la Obra-Pia de Carriedo, existente en el pueblo de Mariquina de esta provincia, con entera sujecion al pliego de bases que estará de manifiesto en esta Secretaria, con el plano y títulos de propiedad del citado solar, y bajo el tipo en progresion ascendente de 132 pesos y 25 céntimos. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales el día y hora señalados. Manila, 18 de Marzo de 1892.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Enero próximo pasado el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que continúan los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en Ossario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos, los 5 años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
3	Sta. Cruz .	63	5	D. Manuel Roman y Velazquez.
4	S. Miguel .	93	9	D.ª María del Belen Villaruel.
5	Catedral .	64	4	D. Manuel Gonzalez Kerr.
16	Quiapo .	80	9	D.ª Francisca Conde.
14	Catedral .	65	5	D. Sixto Dabila.
14	Ermita .	63	1	D. Marcos Montevingen
27	H. Militar .	69	2	D. Victoriano Ladia.

3	Recoletos .	65	7	Fr. Paulino Gracia,
26	Catedral .	66	7	D.ª Valentina Agnas.
31	Idem .	67	2	D.ª Martina de los Santos.

Prorrogado.

Día.	Parroquia.	Tramo.	Nicho.	
20	»	115	3	D.ª Bonifacia Cuegilo.

Párvulo.

Día.	Parroquia.	Nicho.	
12	»	495	Luis Grupe y Orozco.

Manila, 18 de Marzo de 1892.—Bernardino Marzano.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital se saca por 2.ª vez á pública subasta para su remate en el mejor postor el arriendo del juego de gallos en el segundo grupo del radio municipal que corresponde á los arrabales de Quiapo, San Miguel y Sampaloc, bajo el tipo en progresion ascendente de 37.399 pesos, 40 céntimos en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* núm. 72 correspondiente al doce del corriente mes, debiendo entenderse redactado el modelo de proposicion publicado en el referido pliego en la forma siguiente.

MODELO.

Don N. N. vecino de ofrece tomar á su cargo la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del radio municipal por la cantidad de (en letra y número), y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial*.

Acompaña por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de Depósitos la cantidad de mil ochocientos sesenta y nueve pesos, noventa y siete céntimos importe del cinco por ciento que expresa la condicion 24 del referido pliego.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 31 del presente mes á las diez en punto de su mañana.

Manila, 22 de Marzo de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto fecha de ayer, se ha servido disponer, que el día 5 de Abril próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre, 4.º concierto público, ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y la Subalterna de Hacienda pública de la provincia de la Union, para la enagenacion de un camarín de depósito de tabaco, casa del encargado, Cuartel de Celadores y el terreno en que se hallan enclavados, de la propiedad de la Hacienda en el puerto de Darigayos de la expresada provincia de la Union, con la rebaja de un 10 p^o del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de p^os. 415.57 en progresion ascendente, y con estricta sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel del sello 10.º el día y hora antes citados. El expediente en que consta el mencionado pliego

de condiciones y demás documentos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el día del concierto.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Administrador Central, Luis Sagües.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto fecha 18 del actual, se ha servido disponer que el día 20 de Abril próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la Subalterna de la provincia de Cebú, 3.º concierto público para vender un bote inútil titulado «Vigilante» y sus enseres procedente del servicio de Carabineros en la bahía de la expresada provincia, con la rebaja de un 5 por ciento del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de 23 pesos, 75 céntimos en progresion ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalencia.

El expediente en que consta el pliego de condiciones y demás documentos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el día del concierto.

Manila, 21 de Marzo de 1892.—El Administrador Central, Luis Sagües.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Carlos García, vecino de la Capital de Batangas para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Mayo del presente año, una papelera artística de madera tallada, que representa la fachada de la iglesia de Taal, barnizada de negro y pintada de oro y plata en las columnas y cornisas, montada sobre una mesa ministro de narra con medias cañas y doce cajones, justipreciado en primero del actual por los maestros carpinteros Clemente Inocencio y Bernardo Bustamante, en la cantidad de cuatrocientos pesos, siendo depositario D. Tomás Ochoa, vecino de la misma quien entregará aquel al tenedor de la papeleta, que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Consta dicha rifa de cuatrocientas papeletas, con setenta y cinco números correlativos cada una al precio de un peso.

Manila, 28 de Marzo de 1892.—P. E., Rivera. :3

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde las 8 á las 11 de la mañana del día 31 del actual, se satisfará á los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería general, el importe de sus respectivos libramientos, advirtiéndoles que dadas las 11 de la mañana del referido día 31, se satisfarán al día siguiente los libramientos que hayan dejado de presentarse en dicha Tesorería á la indicada hora. Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados.

Manila, 28 de Marzo de 1892. José Arizcun.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Bulacan. Pueblo de Calumpit.

Don Mariano Benitez solicita la adquisicion de terreno en el sitio Pilapilan cuyos limites son: al Norte, Este, Súr y Oeste; terrenos del Estado, ignorándose

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, de 8 á 11 de la mañana, en los dias y por el órden que á continuacion se expresan:

- Dia 1.º de Abril, Jubilados Cesantes y Gracia.
Dias 2 y 4 » Monte-pío Civil.
Dias 5 y 6 » Monte-pío Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos dias y alta en el siguiente mes.
Manila, 26 de Marzo de 1892.—Manuel Lahora.

Los individuos de las clases pasivas que cobran sus haberes por las Cajas de esta Administracion de Hacienda, deberán presentarse en acto de revista, que tendrá lugar en la Intervencion de dicha dependencia, en todos los dias hábiles del mes de Abril próximo venidero y en horas de 8 á 12 de la mañana, provistos de los documentos que se exijan en la circular de la Ordenacion general de Pagos de 19 de Febrero del corriente año, publicada en la Gaceta oficial de esta Capital de 26 del mismo.

Debiendo hacer presente al mismo tiempo que los que no cumplieren con lo expuesto, serán dados de baja oportunamente en la nómina y suspendidos del pago de sus haberes, interin no tengan la correspondiente rehabilitacion, con arreglo á las leyes.
Manila, 26 de Marzo de 1892.—Manuel Lahora.

Contribucion industrial y urbana.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Instruccion de recaudadores vigente, se participa á los Sres. contribuyentes de esta Capital y sus arrabales que desde el dia 1.º de Abril próximo venidero al 20 del propio mes, se procederá á la recaudacion á domicilio de las contribuciones expresadas, correspondientes al 2.º trimestre del año actual. Trascurrido dicho plazo, las personas que no hubiesen satisfecho sus respectivas cuotas á la presentacion de los recaudadores que á continuacion se citan, se servirán verificarlo en esta Administracion dentro de los diez dias siguientes, entendiéndose vencido el plazo para el abono legal de dichas contribuciones el dia 1.º de Mayo venidero, desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos establecidos en los Reglamentos de cada uno de los impuestos referidos.

Así mismo, se llama la atencion de los propietarios que se hallen en descubierto respecto á trimestres anteriores, que por ningun concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos conforme determina el art. 65 del Reglamento de la contribucion urbana, por cuya razon, esta Administracion exigirá de los recaudadores el más exacto cumplimiento, siendo motivo de su separacion el no verificarlo.

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudacion y perjuicios á los contribuyentes morosos de exigirles el pago de esos atrasos por la via ejecutiva de apremio, se ruega á los mismos se sirvan abonarlos á la presentacion de los oportunos recibos, y con el fin tambien de que los recaudadores cumplan fielmente la comision que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta oficina las quejas y reclamaciones que aquellos den lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente; en la inteligencia, que la obligacion de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse una sola vez en el domicilio de los propietarios, comerciantes é industriales, y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificarán su presentacion en debida forma.

Nombres de los recaudadores y distritos á que pertenecen.

Recaudador general.

D. Carlos Alcázar.

Recaudadores.

- Tondo. Don Sixto de Jesus.
Binondo. Don Marcelo Estéban.
Trozo. Don Sixto García.
Santa Cruz. Don Félix V. Tolentino.
Quiapo. Don José Soller.
San Miguel y Sampaloc. Don Rafael Flores.
Dilao, Hermita y Malate. Don Rafael Fernando.
Intramuros. Don Federico Corral.

Manila, 26 de Marzo de 1892.—El Administrador, Manuel Lahora.

Clero Parroquial.

Esta Administracion, pone en conocimiento de los RR. Curas Párrocos y Coadjutores de esta provin-

cia que en los dias 7 al 13 del entrante mes de Abril, se abrirá en la misma dependencia el pago de sus haberes correspondientes al presente mes, con arreglo á lo consignado en el presupuesto actual; en la inteligencia, que serán baja en la nómina las partidas de los que no se presenten en los dias señalados y alta en el siguiente mes.
Manila, 26 de Marzo de 1892.—Manuel Lahora.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 30 del entrante Abril á las 11 de su mañana se sacará á pública licitacion por 2.º vez con motivo de haber resultado desierta la 1.ª simultánea en Manila, (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantia mayor), el suministro de medicinas, drogas y eavases que puedan necesitarse para las distintas atenciones del Apostadero, por el término de 2 años, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila número 52 de 21 de Febrero próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.
Cavite, 26 de Marzo de 1892.—Enrique L. P. rea.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Table with columns: Números, Fechas, Importe de los préstamos, Nombres. Lists loan numbers, dates, amounts, and names of borrowers.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.
Manila, 26 de Marzo de 1892.—José Zaragoza.

AYUNTAMIENTO DE BATANGAS.

Acordado por este Ayuntamiento que el dia veinticinco de Abril próximo á las diez de su mañana se saque á segunda subasta pública en el salon de actos públicos de la Casa Consistorial el arriendo por tres años del arbitrio de manzana y limpieza de re- ses de este rádio municipal, bajo el tipo en progresion ascendente de mil ciento cincuenta y cinco pesos anuales y con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base en la primera y se halla inserto en la Gaceta de Manila correspondiente al dia diez y ocho de Diciembre del año próximo pasado y puesto además de manifiesto en esta Secretaria, se anuncia al público para que los que quieran tomar parte en la licitacion puedan presentar oportunamente sus proposiciones en pliego cerrado extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado el documento de depósito en la Depositaria del municipio de ciento setenta y tres pesos veinticinco céntimos, cinco por ciento del importe total del servicio.
Batangas, 22 de Marzo de 1892.—El Secretario.— P. S., Mónico Suansing.

Acordado por este Ayuntamiento que el dia veinticinco de Abril próximo á las diez de su mañana, se saque á segunda subasta pública en el salon de actos públicos de la Casa Consistorial el arriendo por tres años del impuesto de carruajes carros y caballos de este rádio municipal, bajo el tipo en progresion ascendente de setecientos pesos anuales y con

Table showing population statistics for PAVULOS (Adults and Children) categorized by ethnicity (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) and gender (Hombres, Varones).

Table showing CEMENTERIOS (Cemeteries) with columns for location (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma Chinos) and total count.

Table showing population statistics for PARVULOS (Children) categorized by ethnicity (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) and gender (Hombres, Varones).

Table showing CEMENTERIOS (Cemeteries) with columns for location (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma Chinos) and total count.

Manila, 27 de Marzo de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Palmerola.

Manila, 28 de Marzo de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Palmerola.

Vertical text on the left margin containing various notices and administrative information.

arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base en la primera y se halla inserto en la *Gaceta de Manila* correspondiente al día diez y seis de Diciembre último y puesto además de manifiesto en esta Secretaría, se anuncia al público para que los que quieren tomar parte en la licitación, puedan presentar oportunamente sus proposiciones en pliego cerrado extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado el documento de depósito en la Depositaria del municipio de ciento cinco pesos, cinco por ciento del importe total del servicio.

Batangas, 22 de Marzo de 1892.—El Secretario.—P. S., Mónico Suansing.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, una yegua de pelo castaño, cogida en la comprensión de S. José sin dueño conocido, se anuncia al público para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 15 de Marzo de 1892.—P. S., Gregorio Viana.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una caraballa paridera, cogida suelta sin dueño conocido en la comprensión del pueblo de Tiaon de esta provincia, se anuncia al público, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno á reclamar dicho animal con los documentos justificativos de propiedad los que se consideren dueños del mismo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á su venta en pública subasta.

Tayabas, 26 de Marzo de 1892.—Naranjo.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento tocino salado del Norte, bacalao, tapa de vaca, pescado seco, garbanzos, café en grano, sal, azúcar corriente de pilon, arroz de 1.ª blanco, mongos, aceite de oliva, vinagre del país y vino tinto, se admitirán en dicha dependencia sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 4 del mes próximo venidero, muestra de dichos artículos que reúnan las condiciones de bondad necesarias, acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en los Almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfacción de la Administración militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 28 de Marzo de 1892.—El Comisario de guerra Interventor, Agustín Micó.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El día 26 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la contrata de las obras de reparación de la Casa Gobierno de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 6.784'82 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 16, correspondiente al día 16 de Enero del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 18 de Marzo de 1892.—Abraham García García.

El día 26 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la contrata de las obras de demolicion y reconstruccion de la Casa-Real de Cervantes, cabecera del Distrito de Lepanto, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 10.171'60 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 33 correspondiente al día 2 de Febrero del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 18 de Abril de 1892.—Abraham García García.

Edictos.

Don Pablo Antonio Martínez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez en propiedad de dicho distrito en la causa núm. 2898 que instruye sin reo por falsificación, estafa y uso indebido de nombre se cita y llama á Eustaquia Caballero, soltera, mayor de edad, vecina del pueblo de Hagonoy de la provincia de Bulacan, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este arrabal, al objeto de recibirla declaración en la expresada causa, apercibida que de no hacerlo dentro del término indicado se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo á 28 de Marzo de 1892.—P. Antonio Martínez.

Don Fernando de la Cantera y Uzuquiano, Juez de Paz en propiedad é interino del de primera instancia del Distrito de Binondo,

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Adriano Valenzuela, indio, de treinta años de edad, natural de San Roque de la provincia de Cavite vecino que fué de la calle Oroquieta del arrabal de Santa Cruz, empañonado en el gremio de naturales del mismo, de oficio marmolista de estatura regular, cuerpo a go robusto, color negruzco, nariz chata, barba nada, pelo, cejas y ojos negros y cara redonda, y Leocadio Nera, natural de Namacpacan provincia de la Union so tero de veinticinco años de edad de oficio jornalero que fué de la calle Oroquieta del arrabal de Santa Cruz, de estatura baja, cuerpo delgado, color moreno, nariz algo afilada, pelo, cejas y ojos negros y barba regular, para que en el término de treinta días, comparezcan en el Juzgado ó en la cárcel pública de Binbid para los efectos que procedan en la causa núm. 7039 que se les sigue por robo apercibidos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 22 de Marzo de 1892.—Fernando de la Cantera.—Ante mí, Ramon N. Orozco.

Don Bernardo Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Intramuros por sustitucion reglamentaria etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Eleno Candano, indio, soltero, de 29 años de edad, natural del pueblo de Malinao provincia de Camarines Sur, y soldado que ha sido de la 10.ª compañía del 2.º tercio de la guardia civil del Ejército de estas Islas, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial*, de esta provincia, para responder á los cargos que resulten contra el mismo de la causa núm. 6048 por hurto; y de hacerlo así le oír y administrará justicia y en caso contrario, sustanciará dicha causa en su ausencia y rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, y Juzgado de Intramuros á 28 de Marzo de 1892.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sria., José Moreno.

Don Leon Apacible y Castillo Juez, de primera instancia de esta provincia de Batangas, por sustitucion reglamentaria que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Esteban Candapín, vecino de Balayan de esta provincia, cuyas circunstancias individuales se ignoran, para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta provincia á defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 10182 que se sigue por hurto, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 18 de Marzo de 1892.—Leon Apacible.—Por mandado de su Sria.—Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Zoilo Bacani, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta*, se presente en este Juzgado al objeto de ser notificado de una providencia dictada en la causa núm. 11526 que instruye contra el mismo y otros por allanamiento de morada y detencion ilegal; apercibido de que si no lo verificar, se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales.

Dado en Batangas á 21 de Marzo de 1892.—Leon Apacible.—Por mandado de su Sria., Isidoro Amurao.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Eusebio Liño, vecino del pueblo de San José de esta provincia, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente en este Juzgado á dar sus descargos en la causa núm. 13171 que se instruye contra el mismo y otros por robo en cuadrilla con lesiones, y será oído en justicia apercibido, de que en otro caso, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 22 de Marzo de 1892.—Leon Apacible.—Por mandado de su Sria., Isidoro Amurao.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia y en propiedad de esta provincia de Camarines Sur.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Ventura Sanchez, natural y vecino de esta Cabecera, indio sin apodo, de veinticinco años de edad soltero, jornalero y no sabe leer ni escribir, de estatura y cuerpo regulares, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, carilargo, nariz y boca regulares y barbilla puntiaguda, con varias cicatrices de viruela en la cara, para que comparezca en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, á fin de practicar ciertas diligencias en la causa núm. 3572 que contra el mismo instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 29 de Febrero de 1892.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sria., Ticio Alvarez.

Don José de Jesus Font, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mateo Canarias vecino del pueblo de Naujan de esta provincia, marido de una llamada Cuaila y procesado ausente en la causa núm. 1137 seguida contra el mismo y otros por hurto, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial*, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar de los cargos que contra el resultan de la citada causa, bajo apercibimiento de que de hacerlo así se le administrará justicia y en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Capatán á 10 de Marzo de 1892.—José de Jesus Font.—Por mandado de su Sria., Pedro L. Luna.

Don Mariano Gomez y Gonzalez, Juez instructor de Causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza Dámaso Cabarda Cabada Guardia de segunda clase de esta Sección, el cual es natural de Babayon provincia de Leyte, avecindado en Pin da (Manila), de 31 años de edad, de oficio labrador, soltero de pelo y cejas negras, nariz chata, barba ninguna, boca regular y color moreno, á quien de orden del Señor Comandante Jefe de la

Sección de Guardia Civil Veterana estoy sumariando el delito de primera desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código militar, por el presente primer edicto cito llamo y emplazo á Dámaso Cabarda Cabada, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa el puesto de la Sección de Guardia Civil Veterana de S. Fernando de Dilao á fin de que sean oídos sus descargos y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parándose en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (p. D. q.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto Civiles como militares, los agentes de la policía judicial para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, y caso de haberlo remitido en calidad de preso con las seguridades convenientes, á la Comandancia de la Sección de Guardia Civil Veterana, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en el expediente de esta causa.

Y para que la requisitoria tenga la debida publicidad inserto en la *Gaceta oficial*, de esta distrito. En Manila á 24 de Marzo de 1892.—El primer Teniente Juez instructor, Mariano Mendoza. Por su mandato.—El Sargento E. Secretario, José...

Don Francisco Rapallo é Iglesias, Teniente de Navio de Armada, Ayudante de la Comandancia Militar de Manila y Fiscal de una sumaria.

Por el primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo flo Saavdra para que en el término de treinta días comparezcan en esta Comandancia de Marina para declarar en sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 26 de Marzo de 1892.—Francisco Rapallo.—Por su mandato, Mariano Mendoza.

Don Francisco Rapallo é Iglesias, Teniente de Navio de Armada, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina de Manila y Fiscal de una sumaria.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los procesados que iban en el día de Mayo del año próximo pasado en el «Laguna de Bay» y presenciaron en el choque de dicho barco con una banca en el fondeadero de Calamba para que en el término de diez días, se presenten en esta Comandancia de Marina para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 26 de Marzo de 1892.—Francisco Rapallo.—Por su mandato, Mariano Mendoza.

Don Antonio Gonzalez Murcia, Teniente Coronel Juez instructor permanent de la Capitanía general de Filipinas y Fiscal, de la causa instruido con motivo del incendio de materiales del cuartel de Balentegui (Pampanga).

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á autores del incendio del Cuartel destruido de Balentegui (Pampanga), cuyas generales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Manila*, comparezcan en las prisiones militares de esta plaza á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa, que por motivo se sigue, bajo apercibimiento de que sino comparezcan en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (p. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles, y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de haberlos remitido en calidad de presos á las prisiones militares de esta plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en el expediente de esta causa.

Dado en Manila á 2 de Marzo de 1892.—Antonio Gonzalez Murcia.—Por mandado de su Sria.—El 1.º Teniente Coronel Julio Peña y Martín.—V. O. B.º—Gonzalez.

Don Ricardo Selles Anóz, primer Teniente del Batallón de Artillería y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del Tercio Provincial de la Paragua, José Vígante, á quien estoy instruyendo por la falta grave de desercion cometido en la Embocadura de esta plaza en la madrugada del día once del actual, usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al expresado soldado, señalando la guardia del Cuartel de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Pue to Princessa, 28 Febrero de 1892.—Ricardo Selles.

Señas del individuo.
José Vígante hijo de Fabian y Vicenta Taban, natural de la provincia de Calamianes, avecindado en Cuyo provincia de Zamboanga nació el día 17 de Diciembre de 18'0 oficio labrador, cuando empezó á servir 21 años su religion (C. A. R.) casado, sus señales estas: pelo negro, ojos negros, cejas color moruno, nariz chata, barba negra, boca regular, estatura un metro 550 milímetros.—Pedro Rosario.

Don Ricardo Perez Sigüenza, primer Teniente del Regimiento de Línea Legaspi núm. 68, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la primera compañía del propio Regimiento Blas Dizon de la Torre, por la falta grave de primera desercion.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Blas Dizon de la Torre, soldado de la primera compañía del Regimiento de Línea Legaspi núm. 68, natural de Pilar provincia de Bataan, de estado casado, avecindado en su pueblo de 29 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, produccion buena y de un metro quinientos setenta y cuatro milímetros de estatura, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Manila*, comparezca en el cuartel que ocupa el Regimiento en esta Plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de haber cometido la falta grave de primera desercion el día 3 de Julio de 1891, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (p. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Blas Dizon de la Torre, en caso de haberlo remitido en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de esta Plaza que ocupa este Regimiento y á mi disposición pues así lo tengo acordado en el expediente de esta causa.

Jol6, 10 de Febrero de 1892.—Ricardo Perez Sigüenza.